

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00466-00

Téngase en cuenta que la demandada se notificó por aviso (anexos 6, 10), quien dentro del término no acreditó el pago de la obligación ni propuso excepciones que ameriten pronunciamiento.

Ejecutoriado el presente auto ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo (Art. 440 CGP).

Notifíquese (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

926280676aa96f6ee67a65247cc83adac0e4e69a06eb941fe67d0ecd1f87dec1

Documento generado en 13/04/2021 07:11:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>